

REF.: AUTORIZA A LOS PROFESIONALES APROBADOS PARA EL DESEMPEÑO DE EVALUADORES EXTERNOS DEL PROGRAMA DE ADOPCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, EN LA REGIÓN DE ÑUBLE, EN CONTEXTO DE CONVOCATORIA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN EXENTA N°99/2026.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00196/2026

ÑUBLE, miércoles, 27 de mayo de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.796, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2026; en la Resolución Exenta RA 215067/115/2025, del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, que renueva en el nombramiento de Directora Regional de Ñuble a doña Virginia Alejandra Alvayay Neyra; en la Ley N° 19.620 sobre Adopción; en su Reglamento, el Decreto Supremo N° 944 de 2000; en la reciente Ley N° 21.760 que modifica diversos cuerpos legales en materia de adopción y protección; en la Resolución Exenta N° 151, de fecha 05 de febrero de 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la Resolución Exenta N°99, de fecha 11 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; y en las resoluciones N°36, de 2024 y 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N° 21.302, crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en adelante e indistintamente el "Servicio", como un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.
2. Que, de acuerdo con el artículo 18 de esta ley, una de las líneas de acción de este Servicio, es Adopción. Asimismo, el artículo 25 indica que corresponderá a esta línea toda actividad tendiente a procurar al niño, niña o adolescente una familia, cualquiera sea su composición, que le brinde afecto y le procure los cuidados tendientes a satisfacer sus necesidades vinculares y materiales, cuando ello no le pueda ser proporcionado por su familia de origen, conforme a la normativa de adopción vigente. Los programas de esta línea comprenden el conjunto de actividades destinadas a resguardar el derecho del niño, niña o adolescente a vivir en familia, cualquiera sea su composición. Asimismo, incluirán acciones destinadas a la formación, preparación y acompañamiento de los solicitantes de adopción, así como aquellas relativas a intervenciones necesarias para los niños, niñas o adolescentes durante la tramitación de los procedimientos previos a la adopción y el de adopción regulados en la normativa vigente, o intervenciones requeridas con posterioridad a éstos y todas aquellas destinadas al apoyo de las familias una vez que se ha constituido la adopción, incluyendo el proceso de búsqueda de orígenes. Dichas acciones, podrán desarrollarse directamente por el Servicio o por colaboradores acreditados ante éste, procurando siempre el apoyo y orientación a la familia de origen, al niño, niña o adolescente y a su familia adoptiva.
3. Que, mediante la Resolución Exenta N°151 citada en vistos, la Dirección Nacional de este Servicio aprobó los "Lineamientos Administrativos y Técnicos para la Autorización y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción", tiene por objeto orientar y alinear las condiciones que regirán el llamado público para autorizar el desempeño de los profesionales externos especializados en la evaluación técnica de los solicitantes de adopción, que se realizarán por las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, a fin de contar con profesionales externos especializados, correspondientes a Psicólogos y Trabajadores Sociales. Del mismo modo, la referida resolución indica que para estos efectos los Directores Regionales, mediante resolución exenta, publicarán las bases del mismo, junto con el cronograma de cada proceso, y las casillas de correos electrónicos regionales que estarán disponibles para las convocatorias regionales.
4. Que, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y eficiencia administrativa

en la Región de Nuble, por medio de Resolución Exenta N°99 citada en vistos esta Dirección Regional resolvió llamar a concurso público para la autorización y desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la Región de Nuble, conforme a los lineamientos administrativos aprobados en Resolución Exenta N°151, además de aprobar el cronograma de etapas para el desarrollo del referido concurso público.

5. Que, al concurso singularizado se presentaron 13 postulaciones; para 04 Trabajador Social y 09 para Psicólogo, de los cuales pasaron el análisis curricular 09 postulaciones; 04 Trabajadores Sociales y 05 para Psicólogos, los que fueron seleccionados para entrevista individual realizada por la jefatura de la Unidad de Adopción para indagar respecto de sus habilidades en atención a usuarios, su capacidad de escucha, de trabajar en equipo y en grupos interdisciplinarios, conocimiento y reflexión del Programa de Adopción además del marco legal vigente que regula esta materia, entre otras competencias.
6. Que, con el resultado tanto de la evaluación curricular como de la entrevista individual, debidamente calificados y plasmados en el respectivo Informe de Opinión (Anexo N°5) por parte de la Unidad de Adopción Regional, se seleccionaron 04 postulantes; 02 Trabajadores Sociales y 02 Psicólogos, para desempeñar funciones autorizadas de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia, según la siguiente tabla:

TRABAJADORES SOCIALES	NOMBRE	PROFESION	PUNTAJE TOTAL
1	Constanza Gómez A. 17.061.465-8	Trabajador Social	80
2	Natalia Caamaño F. 19.124.489-3	Trabajador Social	0
3	Natalia Herrera F. 18.154.752-9	Trabajador Social	85
4	Carolina Claveria S. 15.490.890-0	Trabajador Social	45
PSICÓLOGOS	NOMBRE	PROFESION	PUNTAJE TOTAL
1	Camila Vargas C. 20.098.390-4	Psicóloga	45
2	Nayareth Sandoval N. 16.763.054-8	Psicóloga	85
3	Jaquelin Sepúlveda R. 17.451.371-6	Psicóloga	90
4	María Antonieta Sotomayor R. 18.431.689-7	Psicóloga	50
5	Valeska Vasquez J. 13.104.777-0	Psicóloga	65

7. Que, el referido concurso se ha desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el documento denominado "Lineamientos Administrativos para la Autorización y Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia" y los respectivos anexos aprobados por la resolución exenta a que se refieren los dos considerandos precedentes.

RESUELVO:

1. **OTÓRGUESE** la autorización para desempeñarse como Evaluadores Externos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia para ejecutar el Programa de Adopción de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6º, letras c) y e) y 15º del Reglamento de la Ley N°19.620, a los profesionales que se indican a continuación, por el período comprendido entre la fecha de la presente resolución y el 31 de diciembre de 2026:

TRABAJADORES SOCIALES	NOMBRE	PROFESION	PUNTAJE TOTAL
1	Constanza Gómez A. 17.061.465-8	Trabajador Social	80
2	Natalia Herrera F. 18.154.752-9	Trabajador Social	85
PSICÓLOGOS	NOMBRE	PROFESION	PUNTAJE TOTAL
1	Nayareth Sandoval N. 16.763.054-8	Psicóloga	85
2	Jaquelin Sepúlveda R. 17.451.371-6	Psicóloga	90

2. **RECHÁCESE** la autorización para desempeñarse como Evaluadores Externos del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia para ejecutar el Programa de Adopción de conformidad a lo dispuesto en los artículos 6º, letras c) y e) y 15º del Reglamento de la Ley N°19.620, a los profesionales que se indican a continuación, por cuanto, no obtuvieron el puntaje para resultar seleccionados y/o no dieron cumplimiento a los requisitos establecidos en los "Lineamientos Administrativos para la Autorización y

Desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y la Adolescencia”:

TRABAJADORES SOCIALES	NOMBRE	PROFESION	PUNTAJE TOTAL
	1 Natalia Caamaño F. 19.124.489-3	Trabajador Social	0
	2 Carolina Claveria S. 15.490.890-0	Trabajador Social	45
PSICÓLOGOS	NOMBRE	PROFESION	PUNTAJE TOTAL
	1 Camila Vargas C. 20.098.390-4	Psicóloga	45
	2 María Antonieta Sotomayor R. 18.431.689-7	Psicóloga	50
	3 Valeska Vasquez J. 13.104.777-0	Psicóloga	65

3. **PUBLÍQUESE** en la página web del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, el presente llamado a concurso público para la autorización y desempeño de Evaluadores Externos del Programa de Adopción del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, en la Región de Ñuble.
4. **ORDÉNESE** a la Unidad de Adopción de esta Dirección Regional, la custodia de los expedientes de postulación y a la Unidad Jurídica el control de legalidad de las actas de evaluación resultantes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



VIRGINIA ALEJANDRA ALVAYAY NEYRA
Directora Regional De Ñuble

DMS/JCM/CCB/MRM/DGL

DISTRIBUCIÓN:

1. UEFAA (UNIDAD DE EVALUACIÓN FORMATIVA PARA LA ADOPCIÓN Y ACOGIMIENTO)
2. UNIDAD DE ADOPCIÓN REGIONAL ÑUBLE



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.servicioproteccion.gob.cl/validar/?key=25231232&hash=35a77>